RÉGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL N° PROCESO COMPETITIVO RE-002-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAPUYES Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL.

El municipio de SAPUYES Nariño adelantó a través de la plataforma SECOP II, el proceso competitivo para la selección de una (1) entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de un programa de interés público (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017), identificado con el consecutivo **RE-002-2023**, por lo que como resultado del proceso a continuación se continúa con la determinación de las partes y clausulado, las cuales son adicionales al convenio:

Entre los suscritos, **LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía numero12.962.247 expedida en Pasto (N) actuando en su calidad de ALCALDE del MUNICIPIO DE SAPUYES (N), en representación legal del MUNICIPIO DE SAPUYES (N) Identificado con Nit 800.099.149 - 6 quien para los efectos del presente Convenio se denominará en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por otra FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT No. 901.547.030-8, representada legalmente por la gerente, **ANGELY LISSETH SINSAJOA JOJOA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.085.303.559 expedida en Pasto (N);

CLAUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO; AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y PRODUCTIVAS DEL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE SAPUYES NARIÑO

SEGUNDA. – DESTINACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS. – Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

PRESUPUESTO						
1. TALENTO HUMANO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	director del proyecto	1	mes	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
2	trabajador social	1	mes	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000

4	auxiliar contable	1	mes	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
5	supervisor de campo	2	mes	1	$ 1.600.000	$ 3.200.000
TOTAL, TALENTO HUMANO						**$ 9.300.000**

1. JUEGOS AUTÓCTONOS

1.1. CAMPEONATO DE FUTBOL DE SALÓN MASCULINO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	EVENTOS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Arbitraje, el árbitro principal tiene la funcione de sancionar dentro y fuera del area, marcar las cuestiones ilegales dentro del desarrollo del juego y sacar de color amarillo, azul y rojo. Estas condicionan y expulsan, respectivamente a un jugador dentro y fuera del campo	5	unidad	1	$ 170.000	$ 850.000
2	Recogebolas, personal encargado de estar en el área perimetral de la cancha, para la recolección de los balones y puesta a disposición de los mismos	5	unidad	1	$ 80.000	$ 400.000
3	Trofeos primer puesto, forma octogonal y tendrá las siguientes medidas como mínimo: 1,5 cm de grosor, 20 cm de altura y con una base de 2 cm de grosor, 20 cm de largo y 5 cm de ancho.	1	unidad	1	$ 160.000	$ 160.000
4	Trofeos segundos puesto, forma octagonal a 1,5 cm de grosor, 16 cm de altura y con una base de 2 cm de grueso, 16 cm de largo y 5 cm de ancho.	1	unidad	1	$ 140.000	$ 140.000
5	Trofeo tercer lugar forma octagonal de 14 cm de alto y 1 cm de grosor con una base de 5 cm de ancho, 13 cm de larga del mismo material.	1	unidad	1	$ 130.000	$ 130.000
6	Medallas, de forma circular de al menos	44	unidad	1	$ 12.000	$ 528.000

	65 mm de alto por 49 mm ancho y al menos 0,4 mm de grosor y esmaltada					
7	Diplomas de participación que certifiquela asistencia o la actividad	44	unidad	1	$ 5.000	$ 220.000
8	Animador para toda la jornada del evento	2	unidad	1	$ 400.000	$ 800.000
9	pendón pasacalles para foto, diseño, impresión y entrega de pendón medidas 3 metros de longitud x 1 metro de ancho.	1	unidad	1	$ 350.000	$ 350.000
10	Pendón de dimensiones 1,80 cm de ancho x 80 cm de alto con araña metálica con imágenes a color y mensajes alusivos al respeto y dignificación de los adultos mayores	2	unidad	1	$ 200.000	$ 400.000
11	Publicidad y promoción del evento, mediante perifoneo en el área urbana y rural.	1	unidad	1	$ 550.000	$ 550.000
12	Flyer con el debido anuncio del evento a realizar	2	unidad	1	$ 150.000	$ 300.000
13	Cuña radial, que especifique día y hora del evento	1	unidad	1	$ 200.000	$ 200.000
14	Refrigerio integrado por café o chocolate con empanada o arepa	60	unidad	1	$ 6.000	$ 360.000
15	Papayera para amenizar el evento	1	unidad	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
16	Incentivo a la participación, integrado por uniforme a los equipos que integren el cuadrangular	44	unidad	1	$ 75.000	$ 3.300.000
	1,1 TOTAL CAMPEONATO FUTBOL DE SALÓN					**$ 7.488.000**

1.2. TORNEO DE CHAZA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	EVENTOS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Animador para toda la jornada del evento	2	unidad	1	$ 400.000	$ 800.000
2	Hidratación integrada por botella de agua de 600 ml.	140	unidad	1	$ 2.200	$ 308.000
3	pendón pasacalles para foto, diseño,	1	unidad	1	$ 350.000	$ 350.000

	impresión y entrega de pendón medidas 3 metros de longitud x 1 metro de ancho.					
4	Pendón de dimensiones 1,80 cm de ancho x 80 cm de alto con araña metálica con imágenes a color y mensajes alusivos al respeto y dignificación de los adultos mayores	2	unidad	1	$ 200.000	$ 400.000
5	Publicidad y promoción del evento, mediante perifoneo en el área urbana y rural.	1	unidad	1	$ 550.000	$ 550.000
6	Flyer con el debido anuncio del evento a realizar	2	unidad	1	$ 150.000	$ 300.000
7	Cuña radial, que especifique día y hora del evento	1	unidad	1	$ 200.000	$ 200.000
9	Refrigerio integrado por café o chocolate con empanada o arepa	140	unidad	1	$ 6.000	$ 840.000
10	Almuerzo para los asistentes, acompañantes y organizadores del evento consistente en: porción de arroz aprox. 90 gr, una porción de una farinácea (papa) aprox. 35 gr. Porción de ensalada de verduras frescas aprox 35 gr, principio de legumbres (lentejas) aprox. 45 gr, una proteína (pollo dos presas) aprox. 250 gr y bebida natural (limonada) 250 ml. El almuerzo deberá ser servido en empaque desechable para alimentos, cubiertos plásticos y servilletas con los debidos protocolos de bioseguridad.	140	unidad	1	$ 15.000	$ 2.100.000
11	Juzgamiento	10	unidad	1	$ 160.000	$ 1.600.000
12	Personal logístico	25	unidad	1	$ 60.000	$ 1.500.000
16	Medallas, de forma circular de al menos	30	unidad	1	$ 12.000	$ 360.000

	65 mm de alto por 49 mm ancho y al menos 0,4 mm de grosor y esmaltada					
18	Trofeos primer puesto, forma octogonal y tendrá las siguientes medidas como mínimo: 1.5 cm de grosor, 20 cm de altura y con una base de 2 cm de grosor. 20 cm de largo y 5 cm de ancho.	1	unidad	1	$ 160.000	$ 160.000
19	Trofeos segundos puesto, forma octogonal a 1,5 cm de grosor, 16 cm de altura y con una base de 2 cm de grueso. 16 cm de largo y 5 cm de ancho.	1	unidad	1	$ 140.000	$ 140.000
20	Trofeo tercer lugar forma octogonal de 14 cm de alto y 1 cm de grosor con una base de 5 cm de ancho, 13 cm de largo del mismo material.	1	unidad	1	$ 130.000	$ 130.000
21	Recogebolas, personal encargado de estar en el área perimetral de la cancha, para la recolección de los balones y puesta a disposición de los mismos	4	unidad	1	$ 80.000	$ 320.000
	1.2. TORNEO DE CHAZA					**$ 10.058.000**

1.3. TORNEO DE VOLEIBOL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	EVENTOS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Arbitraje, el árbitro principal tiene la función de sancionar faltas dentro y fuera del área, marcar las cuestiones ilegales dentro del desarrollo del juego y sacar de color amarillo, azul y roja. Estas condicionan y expulsan, respectivamente a un jugador dentro y fuera del campo	5	unidad	1	$ 160.000	$ 800.000
2	Botella de agua de 600 ml	150	unidad	1	$ 2.200	$ 330.000

3	Recogebolas, personal encargado de estar en el área perimetral de la cancha, para la recolección de los balones y puesta a disposición de los mismos	30	unidad	1	$ 80.000	$ 2.400.000
4	Almuerzo para los asistentes, acompañantes y organizadores del evento consistente en: porción de arroz aprox. 90 gr, una porción de una farinácea (papa) aprox. 35 gr, Porción de ensalada de verduras frescas aprox. 35 gr, principio de legumbres (lentejas) aprox. 45 gr, una proteína (pollo dos presas) aprox. 250 gr y bebida natural (limonada) 250 ml. El almuerzo deberá ser servido en empaque desechable para alimentos, cubiertos plásticos y servilletas con los debidos protocolos de bioseguridad.	70	unidad	1	$ 15.000	$ 1.050.000
5	Refrigerio porción fruta 50 gramos por cada fruta	140	unidad	1	$ 6.500	$ 910.000
6	Trofeos primer puesto, forma octogonal y tendrá las siguientes medidas como mínimo: 1,5 cm de grosor, 20 cm de altura y con una base de 2 cm de grosor, 20 cm de largo y 5 cm de ancho.	2	unidad	1	$ 160.000	$ 320.000
7	Trofeos segundos puesto, forma octogonal a 1,5 cm de grosor, 16 cm de altura y con una base de 2 cm de grueso, 16 cm de largo y 5 cm de ancho.	2	unidad	1	$ 140.000	$ 280.000
8	Trofeo tercer lugar forma octogonal de 14 cm de alto y 1 cm de grosor con una base de 5 cm de	2	unidad	1	$ 130.000	$ 260.000

	ancho, 13 cm de largo del mismo material.					
9	Medallas, de forma circular de al menos 65 mm de alto por 49 mm ancho y al menos 0.4 mm de grosor y esmaltado	60	unidad	1	$ 12.000	$ 720.000
10	Diplomas de participación que certifiquela asistencia a la actividad	60	unidad	1	$ 3.000	$ 180.000
11	Animador para toda la jornada del evento	2	unidad	1	$ 400.000	$ 800.000
12	pendón pasacalles para foto, diseño, impresión y entrega de pendón medidas 3 metros de longitud x 1 metro de ancho.	1	unidad	1	$ 350.000	$ 350.000
13	Pendón de dimensiones 1.80 cm de ancho x 80 cm de alto con araña metálica con imágenes a color y mensajes alusivos al respeto y dignificación de los adultos mayores	2	unidad	1	$ 200.000	$ 400.000
14	Publicidad y promoción del evento, mediante perifoneo en el área urbana y rural.	1	unidad	1	$ 500.000	$ 500.000
15	Flyer con el debido anuncio del evento a realizar	2	unidad	1	$ 150.000	$ 300.000
16	Cuña radial, que especifique día y hora del evento	1	unidad	1	$ 200.000	$ 200.000
1.4. TORNEO INTERMUNICIPAL DE VOLEIBOL MASCULINO Y FEMENINO						**$ 9.800.000**

1.5 PREMIACIÓN JUEGOS AUTÓCTONOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	incentivos juegos autóctonos y tradicionales casco urbano	1	unidad	1	$ 3.150.000	$ 3.150.000
2	entrega de incentivos exposiciones casco urbano	1	unidad	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000
1.5 TOTAL PREMIACIÓN JUEGOS AUTÓCTONOS						**$ 5.450.000**
1. TOTAL JUEGOS AUTÓCTONOS						**$ 34.996.000**
2. ORGANIZACIÓN DE LA FERIA AGROINDUSTRIAL DE LA QUINUA, LA PAPA Y LA LECHE						

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Alquiler de Stan para casco urbano compuesto de carpa 2x2 una mesa y 2 sillas	50	unidad	1	$ 80.000	$ 4.000.000
2	Alquiler de Stan para Corregimiento El Espino compuesto de carpa 2x2 una mesa y 2 sillas	30	unidad	1	$ 80.000	$ 2.400.000
2. TOTAL ORGANIZACIÓN DE LA FERIA AGROINDUSTRIAL DE LA QUINUA						**$ 6.400.000**
3. REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO SAPUYEÑO CASCO URBANO						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**EVENTOS O DÍAS**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL**
1	publicidad y promoción del evento mediante la publicación en redes sociales de un video promocional de un minuto, y dos flayers; el primero realizando la invitación a la celebración y el segundo detallando el cronograma y orden del día de la misma.	1	unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
2	Diseño e impresión y entrega de pendón medidas 3 metros de longitud x 1 metro de ancho en lona Baner en el cual ubicará la presentación del evento (el diseño se acordará con el supervisor del convenio).	1	unidad	1	$ 350.000	$ 350.000

3	Proveer el servicio, coordinar, instalar y operar el equipo de sonido para el evento durante los días señalados, que consta de; 16 line array (8 por cada lado); 12 bajos dobles DAS compact 218; 8 monitores de piso CM15V; Consola digital de 60 canales; Controlador DBX Drive Rack 260; Amplificadores QSC, lab gruppen y crest audio para 60000 vatios; 40 micrófonos Shure beta 58 gama alta; 2 micrófonos inalámbricos profesional Shure beta; 2 PC para ambientación del evento; 1 equipo de bajo; 20 pedestales de micrófono; 1kit de batería shure beta; Tiempo mínimo requerido del Sonido por día: 12 horas. - EQUIPO DE TRABAJO: 1 Ingeniero de sonido y dos auxiliares. Proveer la tarima y su armado y posterior desmonte, que consta de: Carpa 10x9 blanca – 90 M2. - Altura 7.30 en truss de 30x30 - Vertical 40x30 - Horizontal con piso de 1.70. - Contiene una estructura metálica que soporta. - Con cuatro columnas el techo de la misma. - Contiene tableros sobre una base firme fabricados en madera de abedul antideslizante que garantiza una alta resistencia. - Contiene dos estructuras metálicos	1	unidad	2	$ 25.000.000	$ 50.000.000	

	adicionales que soportan las cabinas de sonido line array que son el sistema de altavoces acoplados en línea. - El acceso a la tarima consta de una graderia metálica resistente enganchado sobre la misma con tornillería fabricada en acero inoxidable. - Faldón negro y poli sombra negra. Proveer las luces, coordinar su instalación y manejo para el evento durante los días señalados, que consta de: - 4 robóticas beam - 12par53x3w6par8x10 - 1 cámara de humo - Consola de iluminación ma win pc.					
4	refrigerio integrado por café o chocolate acompañado con pan o galleta de 30 gr	800	unidad	1	$ 6.000	$ 4.800.000
5	personal logistico encargado de atender a los asistentes y entregar los refrigerios	15	unidad	1	$ 75.000	$ 1.125.000
6	Orquestas para amenizar la celebración del día del campesino sapuyeño CASCO URBANO: JESSI URIBE, LOS TERRÍCOLAS, BANDA 24 DE MAYO. PARA EL CORREGIMIENTO DEL ESPINO: CHICO JARAMILLO, RICARDO SUNTAXI	1	unidad	1	$ 255.000.000	$ 255.000.000
3. TOTAL REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO SAPUYEÑO CASCO URBANO						**$ 312.775.000**
4. REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO SAPUYEÑO EL ESPINO						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**EVENTOS O DIAS**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL**
1	publicidad y promoción del evento mediante la publicación en redes sociales de un video	1	unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000

	promocional de un minuto, y dos flayers, el primero realizando la invitación a la celebración y el segundo detallando el cronograma u orden del día de la misma.					
2	Diseño e impresión y entrega de pendón medidas 3 metros de longitud x 1 metro de ancho en lona Baner en el cual ubicará la presentación del evento (el diseño se acordará con el supervisor del convenio).	1	unidad	1	$ 350.000	$ 350.000
3	Proveer el servicio, coordinar, instalar y operar el equipo de sonido para el evento durante los días señalados, que consta de: 16 line array (8 por cada lado); 12 bajos dobles DAS compact 218; 8 monitores de piso CM15V; Consola digital de 60 canales; Controlador DBX Drive Rack 260; Amplificadores QSC, lab gruppen y crest audio para 60000 vatios; 40 micrófonos Shure beta 58 gama alta; 2 micrófonos inalámbricos profesional Shure beta; 2 PC para ambientación del evento; 1 equipo de bajo; 20 pedestales de micrófono; 1 kit de batería shure beta; Tiempo mínimo requerido del Sonido por día: 12 horas. - EQUIPO DE TRABAJO: 1 ingeniero de sonido y dos auxiliares.	1	unidad	1	$ 15.354.000	$ 15.354.000
4	refrigerio integrado por café o chocolate acompañado con pan o galleta de 30 gr	400	unidad	1	$ 6.000	$ 2.400.000

5	personal logístico encargado de atender a los asistentes y entregar los refrigerios	15	unidad	1	$ 75.000	$ 1.125.000
4. TOTAL REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO SAPUYEÑO EL ESPINO						**$ 20.729.000**
5. DETALLE DIA DEL CAMPESINO						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**ENTREGAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	detalle del día del campesino 15 metros de manguera para conducción de agua fabricada incluido, a comple, pitón y rosca	3200	unidad	1	$ 31.500	$ 100.800.000
5. TOTAL DETALLES DIA DEL CAMPESINO						**$ 100.800.000**
TOTAL, PROYECTO						**$ 485.000.000**

TERCERA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

A) DE FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1) Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2). Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
3). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Contrato.
4). Guardar total reserva de la información que, por razón de la ejecución del presente Contrato. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
7). Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor.
9). Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Contrato.
10). Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignada o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.

11). A la finalización del Contrato, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Contrato.
12). Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado
13). Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14). Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de las personas que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
15). Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
16). Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato; lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
17). Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de ambas partes o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
18). Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o al señor alcalde Municipal.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL: Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

1. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito
5. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
6. Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la ESAL deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

7. Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de cada actividad conforme a lo pactado en el contrato.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Cancelar el valor de los aportes.
2) Ejercer la supervisión de ejecución del convenio.

CUARTA. – ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS: La entrega de los bienes y servicios se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, mediante acta de entrega suscrita por la supervisión del MUNICIPIO DE SAPUYES y por FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL, donde conste el inventario y el estado real de los bienes objeto del convenio.

QUINTA. – VALOR: El presente convenio es por la suma de suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($485.000.000) M/CTE**, los cuales son aportados en su totalidad por parte del municipio de SAPUYES.

SEXTA. – ANTICIPO Y FORMA DE DESEMBOLSO

- **ANTICIPO**

El municipio entregará un anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio.

- **FORMA DE PAGO**

Los recursos financieros se transferirán en actas de avance previa realización de la amortización del anticipo entregado.

REQUISITOS PARA EL PAGO: Para la transferencia de los recursos financieros por parte del Municipio se deberá aportar:

1. Informe de ejecución parcial y/o final que incluya soportes de asistencias realizadas y gastos incurridos en el marco de las condiciones técnicas previstas, expedido por la ESAL,
2. Constancia de pago de aportes a seguridad social por parte del contratista.
3. Acta de recibo a satisfacción, por la supervisión.
4. Informe de supervisión parcial y/o final expedido por la supervisión.
5. Es de recordar que la ecuación contractual o equilibrio económico del convenio se configura "al momento de proponer o de contratar", por lo tanto, aquellos costos previsibles que no incluyeron en su propuesta económica, no podrán ser exigidos a la entidad contratante con posterioridad - durante la ejecución y/o liquidación del convenio.

6. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en este.

PARÁGRAFO 1: Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO 2: En caso de terminación anticipada del convenio, el Municipio solo cancelara los bienes que se hayan suministrado por el contratista.

SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución total del convenio se establece **EN UN (1) MES**, contados a partir de la firma del acta de inicio y previo del cumplimiento de los requisitos para su legalización.

OCTAVA. – SUPERVISIÓN Y CONTROL: La Supervisión general estará a cargo del funcionario designado para el efecto o por quien haga sus veces, elaborando las actas y documentos que sean necesarios y cumplimiento del servicio, con las cuales el supervisor general consolida y elabora el Acta de recibo final a satisfacción y la correspondiente liquidación para efectos del pago por el servicio prestado.

NOVENA. – GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, LA ESAL deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **cinco (5)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) convenio de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAPUYES identificado con NIT 800.099.149-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores</td><td><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></table></td></tr>
</table>

Característica	Condición		
asegurados	Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del convenio	10% del valor del convenio.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del convenio	100% del valor del anticipo.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

DÉCIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se termina por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por expiración del término de duración del convenio;
3. Por incumplimiento de su objeto y las obligaciones convenidas, salvo que se causen por fuerza mayor, o caso fortuito ajenos a la voluntad de las partes

DECIMA PRIMERA. – PRINCIPIOS: Este convenio se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

DECIMO SEGUNDA. – AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO: Por tratarse de un convenio regido por el decreto 092 de 2017 FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL MUNICIPIO DE SAPUYES. El presente convenio en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor de EL MUNICIPIO.

DECIMO TERCERA. – MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente convenio deberá pactarse por escrito y suscribirse entre EL MUNICIPIO DE SAPUYES y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente convenio.

DÉCIMO CUARTA. – CESIÓN DEL CONVENIO: EL MUNICIPIO no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE SAPUYES y agotando el procedimiento establecido en el manual de contratación del MUNICIPIO DE SAPUYES.

DECIMO QUINTA. – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO DE SAPUYES y el personal de FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL, para la ejecución de las actividades objeto del mismo.

Parágrafo. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al MUNICIPIO la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente convenio y por las prestaciones legales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia, EL MUNICIPIO DE SAPUYES no adquiere por este concepto responsabilidad alguna.

DECIMO SEXTA. – PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia

sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SÉPTIMA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL MUNICIPIO declara que no se hallan incursos en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este convenio, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente convenio. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

DECIMO OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento del objeto de este convenio, FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL deberá pagar a favor DEL MUNICIPIO DE SAPUYES a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este convenio, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE SAPUYES adeude a FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL, con ocasión de la ejecución del presente convenio.

DECIMO NOVENA. – SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente convenio. Para tal efecto se acudirá al empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA. – TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor del MUNICIPIO DE SAPUYES, ni del MUNICIPIO del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes, y por el supervisor y/o interventor.

VIGÉSIMA PRIMERA. – SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al MUNICIPIO DE SAPUYES. b) Por mutuo acuerdo.

VIGÉSIMO SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El convenio deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de ejecución y en todo caso conforme al término de la normatividad vigente. En el

acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. En caso de que las partes no liquidaran bilateralmente el convenio en el plazo aquí previsto, el MUNICIPIO DE SAPUYES queda facultado para proceder a liquidarlo unilateralmente.

VIGÉSIMO TERCERA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado y se cumplirán los requisitos de ejecución con las firmas de las partes. Para la legalización del presente convenio es necesario se acrediten los documentos que hacen parte integral del presente convenio, y los requeridos por el MUNICIPIO DE SAPUYES.

VIGÉSIMO CUARTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, el objeto del convenio se desarrollará en el municipio de SAPUYES (Nariño).

VIGÉSIMO QUINTA. – DECLARACIÓN JURAMENTADA: EL MUNICIPIO declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. PARAGRAFO: EL MUNICIPIO DE SAPUYES de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por EL MUNICIPIO en virtud del presente acto.

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del convenio, se entenderán aprobados por FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del convenio. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra

Para constancia se firma en SAPUYES, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA Alcalde Municipal	**ANGELY LISSETH SINSAJOA** R.L FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO RE-002-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAPUYES.

Entre los suscritos a saber: **LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA**, identificado con Cédula de ciudadanía N°. 12.962.247 expedida en Pasto, debidamente facultado para contratar, quien actúa en Calidad de Alcalde municipal y por ende Representante Legal del Municipio, quien para efecto del presente Contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, y por otra **FUNDACION PROGRESO TERRITORIAL,** quien se identifica con NIT N°. 901547030 y representado legalmente por ANGELY LISSETH SINSAJOA JOJOA, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de efectuar la liquidación del contrato que tiene por objeto **"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y PRODUCTIVAS DEL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE SAPUYES NARIÑO"**

I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

PROCESO COMPETITIVO N° RE-002-2023	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAPUYES
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA
IDENTIFICACIÓN:	12.962.247 expedida en Pasto
CONTRATISTA	FUNDACION PROGRESO TERRITORIAL
IDENTIFICACIÓN	901547030-8
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y PRODUCTIVAS DEL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE SAPUYES NARIÑO
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($485.000.000) M/CTE
DURACIÓN INICIAL CONTRATO:	El plazo para la ejecución total del convenio se establece EN UN (1) MES, contados a partir de la firma del acta de inicio y previo del cumplimiento de los requisitos para su legalización.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	28 DE JUNIO DE 2023

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	29 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INICIAL	29 DE JULIO DE 2023

II. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

NÚMERO DE CDP	**FECHA**	**VALOR**
2023000437	2023-06-20	$485.000.000

III. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, LA ESAL deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del CONVENIO y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) convenio de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAPUYES identificado con NIT 800.099.149-6
Amparos, vigencia y valores	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la clausula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del convenio	10% del valor del convenio.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del convenio	100% del valor del anticipo.

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del contratista. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

IV. RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

DESCRIPCIÓN	VALOR
ANTICIPO	$242.500.000
PAGO FINAL	$242.500.000
VALOR PAGOS PENDIENTES	$0

V. BALANCE FINANCIERO

La ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	$485.000.000	
VALOR ADICIONES (Si aplica)		
VALOR EJECUTADO		$485.000.000
SALDO A LIBERAR (Si aplica)		
SUMAS IGUALES	**$485.000.000**	**$485.000.000**

VI. CONSTANCIAS.

Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

VII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la Oficina de contratación Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato N° RE-002-2023, en los términos consignados en la presente acta.

XI. ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el Contrato N° RE-002-2023.

SEGUNDO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia se firma por las personas que intervienen, en el Municipio de Sapuyes a los treinta y uno (31) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA **Alcalde Municipal**	**ANGELY LISSTEH SINSAJOA** **Contratista**

Proyectó: Deiby Estrada

Revisó: Carlos Figueroa.